



Gustavo Adolfo Magán Mareovich
NOTARIO DE LA PROVINCIA DEL SANTA

INSTRUMENTO OCHOCIENTOS VEINTICINCO

FOLIO N° 2460

DIENIO: 2005-2006

KARDEX: 5053

MINUTA: 500

COMPRAVENTA DE INMUEBLE

QUE OTORGA: VICTOR HUMBERTO ESCALANTE VILLAVICENCIO

A FAVOR DE: LIZ VERONICA VILCAPUMA FLORES

INTRODUCCION.- EN NUEVO CHIMBOTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI GUSTAVO ADOLFO MAGAN MAREOVICH, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09312049, ABOGADO, NOTARIO DE LA PROVINCIA DEL SANTA, MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH, COLEGIADO CON EL NUMERO 34, SUFRAGANTE _____

COMPARECEN: _____

VICTOR HUMBERTO ESCALANTE VILLAVICENCIO: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 32982071, COMERCIANTE, SUFRAGANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. _____

LIZ VERONICA VILCAPUMA FLORES: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 21844647, SU CASA, SUFRAGANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. _____

LOS COMPARECENTES SON MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA ESPAÑOL A QUIENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, ME ENTREGAN UNA MINUTA DE INDEPENDIZACION Y COMPRAVENTA, AUTORIZADA POR LETRADA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

MINUTA _____

SEÑOR NOTARIO: DR. GUSTAVO ADOLFO MAGAN MAREOVICH _____

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE INDEPENDIZACIÓN Y COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE VICTOR

HUMBERTO ESCALANTE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 32982071, DE
ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA LAS PALMERAS, MANZANA W2,
LOTE 08, URBANIZACION CASUARINAS, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO NUEVO
CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH, EN ADELANTE EL VENDEDOR,
Y DE LA OTRA PARTE LIZ VERONICA VILCAPUMA FLORES, IDENTIFICADA CON D.N.I.

N° 21844647, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE SIMON BOLIVAR
N° 145, FLOR DEL VALLE, DISTRITO CONCHUCOS, PROVINCIA DE PALLASCA, REGION
ANCASH, EN ADELANTE LA COMPRADORA, SEGUN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS=

PRIMERA- EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA
URBANIZACION LAS CASUARINAS, SEGUNDA ETAPA, MANZANA W2, LOTE 08,
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH=

EL DERECHO DE PROPIEDAD, AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL
INMUEBLE, CORREN INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 07025988, TOMO 209, FOJAS 367 DEL
REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE - SUNARP=

SEGUNDA- POR CONVENIR A SUS INTERESES, EL VENDEDOR PROCEDE A
INDEPENDIZAR 72.00 M² (SETENTIDOS Y 00/100 METROS CUADRADOS) DEL INMUEBLE
DE SU PROPIEDAD SE INDEPENDIZA UNA PORCIÓN A LA QUE DENOMINA W2-SA Y
TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS=

POR EL FRENTE: CON 9.00 ML COLINDA CON LA CALLE 1

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: CON 8.00 ML COLINDA CON EL LOTE W2-8

POR LA DERECHA ENTRANDO: CON 8.00 ML COLINDA CON EL LOTE W2-7

POR EL FONDO: CON 9.00 ML COLINDA CON EL LOTE W3

TERCERA COMO CONSECUENCIA DE LA INDEPENDIZACION DESCRITA EN LA
CLAUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE, EL LOTE 8, QUEDA REDUCIDO A 128.00 M²
(CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), Y LOS LINDEROS Y MEDIDAS
PERIMETRICAS SON LAS SIGUIENTES=

POR EL FRENTE: CON LA AVENIDA LAS PALMERAS CON 8.00 ML

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: CON EL LOTE 9 CON 16.00 ML

POR LA DERECHA ENTRANDO: CON LA CALLE 1 CON 16.00 ML

POR EL FONDO: CON EL LOTE 8A CON 8.00 ML

Gustavo Valdivia Magan Marovidi
Escritorio Regalado
Propietario del Lote 8, Ancash





Gustavo Adolfo Magán Mareovich

NOTARIO DE LA PROVINCIA DEL SANTA

CUARTA: POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR VENDE A FAVOR DE LA COMPRADORA EL LOTE 8A, DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA MINUTA, POR EL PRECIO DE US \$2,500.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) QUE LA COMPRADORA PAGO CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.=====

QUINTA: AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE EXISTE JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA, Y QUE SI EN EL FUTURO HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA QUE AHORA NO PERCIBEN SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION.=====

SEXTA: LA VENTA COMPRENDE LOS USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO TOCA Y CORRESPONDE AL INMUEBLE MATERIA DE VENTA. =====

SETIMA: AMBAS PARTES DECLARAN QUE EN LA NEGOCIACION, EN LA CELEBRACION Y ELECUCION DE ESTE CONTRATO NO HA HABIDO DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INTIMIDACION, NI CAUSAL ALGUNA QUE ANULE SUS EFECTOS, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER PRETENSION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A DESCONOCER O ENERVAR SUS EFECTOS.=====

OCTAVA: EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE VENDE PESA UNA HIPOTECA A FAVOR DE FONAVI, POR UN CREDITO OTORGADO A EL VENDEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CANCELAR SU OBLIGACION, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS CON LA INSTITUCION ACREEDORA, PARA NO PERTURBAR O PERJUDICAR EN ALGUNA FORMA EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE ADQUIERE LA COMPRADORA, OBLIGANDOSE EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO DELEY.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y PASE PARTES NOTARIALES AL REGISTRO CORRESPONDIENTE, PARA SU INSCRIPCION.=====

NUEVO CHIMBOTE, 16 DE AGOSTO DEL 2006. =====

FIRMADO POR VICTOR HUMBERTO ESCALANTE VILLAVICENCIO.- LIZ VERONICA VILCAPUMAFLORES.=====

MINUTA AUTORIZADA POR ELVIRA A RIVERA BURGOS - ABOGADA - REG. C.A.L.L. N°

C O N C L U S I O N: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYERON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DOYFE

YO, EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJO CONSTANCIA QUE LAS PARTES NO ME HAN EXHIBIDO MEDIO DE PAGO ALGUNO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28194. ASIMISMO, YO EL NOTARIO DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA LA CONSTANCIA N° 1181, EXPEDIDA POR EL JEFE DE RECAUDACION Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, POR CONCEPTO DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO DOS MIL SEIS, RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE COMPRAVENTA. FINALMENTE, YO EL NOTARIO DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA LA CONSTANCIA N° 1212 EXPEDIDA POR EL JEFE DE RECAUDACION Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DONDE CONSTA QUE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE OBJETO DE COMPRAVENTA SE ENCUENTRA INAFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA. SE INICIA EN LOS PAPELES DEL SERVICIO NOTARIAL SERIE N°059960 A FOJAS N°2460 Y CONCLUYE EN LA SERIE N°059962 A FOJAS N°2462. ESTA ESCRITURA PUBLICA SE TERMINA DE FIRMAR EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE VICTOR HUMBERTO ESCALANTE VILLAVICENCIO.- LIZ VERONICA VILCAPUMA FLORES. GUSTAVO ADOLFO MAGAN MAREOVICH, NOTARIO-ABOGADO, PROV. DEL SANTA - NUEVO CHIMBOTE

INSCRIPCION:

INSCRITA LA COMPRAVENTA A QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA PUBLICA EN EL ASIENTO N°0001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11022232 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, MEDIANTE EL TITULO N° 2006-00010759 DEL 25/08/2006. ARANCEL: S/172.64, RECIBO N°00003645-09. REGISTRADOR PUBLICO (E) BEATRIZ MARIA RAMOS CAMPOS.

Gustavo Adolfo Magan Mareovich
Notario-Abogado
Provincia del Santa - Ancash





Gustavo Adolfo Magán Mareovich

NOTARIO DE ~~CONCORDIA~~ PROVINCIA DEL SANTA

EL PRESENTE TESTIMONIO ES LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO MATRIZ DE LO QUE DOY FE EL INSTRUMENTO PÚBLICO TIENE EL NÚMERO CORRELATIVO OCHOCIENTOS VEINTICINCO DEL BIENIO 2005-2006, CORRE A FOJAS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, FUE EXTENDIDO CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ESTÁ SUSCRITO POR LAS PERSONAS INDICADAS COMO COMPARECENTES Y AUTORIZADO POR MI A SOLICITUD DE LIZ VERONICA VILCAPUMA FLORES, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 21844647 EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES FOJAS ÚTILES, LAS QUE SIGNO, SELLO, Y FIRMO. EN NUEVO CHIMBOTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS



Gustavo Adolfo Magán Mareovich
Notario - Abogado
Provincia del Santa - Ancash

